

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* = Art. 1.º del Código civil. = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 345.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que la Real orden de 3 del actual (*D. O.* número 274), por la que se concede la admisión de plazos de cuota militar, se entienda rectificada en el sentido de que sólo están comprendidos aquellos individuos que dejaren de verificarlo dentro del plazo que otorgaba la Real orden de 27 de octubre último (*D. O.* número 242).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1924. = El General encargado del despacho, Duque de Tetuán. = Señor.....

(De la *Gaceta* núm. 341.)

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha 13 de los corrientes por D. Jesús Cánovas del Castillo, en nombre de la Cámara oficial agrícola de la provincia de Madrid, solicitando que se declare que las Cámaras oficiales agrí-

colas provinciales tienen derecho a tomar parte en la elección de Vocales representantes de las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas, en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior:

Resultando que por Real orden de 7 del corriente mes, este Ministerio aprobó las instrucciones propuestas por la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, para la elección de los cuatro Vocales que, según el artículo 4.º del Real decreto de 13 de septiembre próximo pasado, deben representar en ella a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas:

Resultando que en la enumeración de Asociaciones agrícolas y ganaderas que, a los efectos de la elección hace la segunda de dichas Instrucciones, figuran en primer término las Cámaras agrícolas constituidas con sujeción a los preceptos del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890 o a los de la ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, pero no las Cámaras oficiales agrícolas creadas en cada capital de provincia y en Ceuta y en Melilla por Real decreto de 2 de septiembre de 1919:

Resultando que, prosiguiendo esta enumeración de Asociaciones agrícolas y ganaderas para los efectos de la elección, se coloca bajo la letra d) a los Sindicatos agrícolas, constituidos con arreglo a las leyes de 30 de junio de 1887 y de 28 de enero de 1906, así como todas aquellas Asociaciones de agricultores y ganaderos a las que se les ha concedido el carácter de Sindicatos agrícolas, a los efectos de la ley:

Considerando que según el artículo 1.º de la ley de 28 de enero

de 1906, se consideran Sindicatos agrícolas las Cámaras agrícolas no sólo constituidas con anterioridad a esta fecha, sino las que «se constituyan legalmente» para alguno o algunos de los fines que detalla después en diez distintos números, casi todos los cuales son precisamente los que atribuyen a las Camarás oficiales el artículo 4.º del Real decreto de 2 de septiembre de 1919, que las creó:

Considerando que, a mayor abundamiento, el artículo 6.º de este mismo Real decreto dispone que las Camarás Oficiales Agrícolas provinciales «gozarán de todos los derechos que concede a los Sindicatos agrícolas la ley de 28 de enero de 1906, por estar expresamente incluidos en la misma», lo cual reafirma el carácter de Sindicatos agrícolas de esta clase de Cámaras, para todos los efectos que de él puedan derivarse.

Considerando que, según el artículo 2.º del propio Real decreto de 2 de septiembre de 1919, las Cámaras Oficiales Agrícolas de cada provincia son Cuerpos Consultivos de la Administración y deberán ser oídas en todos los proyectos y planes de reformas agrícolas y en las leyes sociales, en general, precepto éste que justifica cumplidamente su derecho, en todo caso, a intervenir en la constitución de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior:

Considerando, por último, que la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, a quien se ha oído debidamente, hace suyo en su informe con todas sus consecuencias el segundo de estos razonamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer que las Cámaras Oficiales Agrícolas de las provincias, así como las de Melilla y Ceuta, creadas por virtud del Real decreto de 2 de septiembre de 1919, están comprendidas, como sindicatos agrícolas que son, en la letra d) de la segunda de las Instrucciones para la elección de Vocales representantes de las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, aprobadas por Real orden de 7 del corriente mes, de este Ministerio, teniendo derecho, por consiguiente, a emitir su sufragio en las elecciones para la designación de estos Vocales ya anunciadas por primera vez y en las que en lo sucesivo deban celebrarse para la renovación de los mismos, en igual forma que la prescrita por las referidas Instrucciones para las demás Asociaciones agrícolas y ganaderas constituidas legalmente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1924. = El Subsecretario encargado del despacho, Aunós. = Señor Director general de Trabajo y Acción social.

(De la *Gaceta* núm. 337.)

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Cabra la plaza de Catedrático de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de junio y 23 de diciembre de 1918 y de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los

Catedráticos y Profesores numerosos de Instituto que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de diciembre de 1924.
=El Subsecretario, Leániz.

(De la *Gaceta* núm. 342.)

Delegación de Hacienda

Por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 3 del actual, se concede un plazo de diez días laborables, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición en el *Diario Oficial* de dicho Ministerio, para que puedan ingresar el importe de los primeros, segundos y terceros plazos de la cuota militar a aquellos individuos que no lo hubieran verificado dentro de la época reglamentaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 6 de diciembre de 1924. = El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Eusebio Huélamo Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 25 de noviembre de 1924, el Sr. D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos por D. Joaquín Benito Valpueda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lerma, representado por el Procurador D. Moisés Maroto y defendido por el Letrado D. Tomás Alonso de Armiño, con D.ª Benita Medrano Arribas, mayor de edad, viuda, de

profesión su sexo y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendida por el Abogado D. Benito Mariano Andrade, y D. José Carazo Urién, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio a bienes embargados por la D.ª Benita al D. José,

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería de dominio entablada por D. Joaquín Benito Valpueda, contra D.ª Benita Medrano Arribas y D. José Carazo Urién, a bienes embargados por aquélla a éste y apreciando como aprecio la reconvencción formulada por dicha demandada D.ª Benita Medrano, debo declarar y declaro rescindido el contrato de fecha 20 de abril de 1923, base de la demanda, de la que absuelvo a referida demandada D.ª Benita con imposición al actor D. Joaquín Benito Valpueda de todas las costas causadas, y mediante la rebeldía del demandado D. José Carazo Urién, notifíquesele esta sentencia del modo prevenido en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y firme que sea, llévase testimonio de su encabezamiento y parte dispositiva a los autos principales de que dimana la presente tercería. Así por esta mi sentencia, que se publicará en forma, lo pronuncio, mando y firmo. = Pedro Lizaur.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe. = Eusebio Huélamo.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don José Carazo Urién, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos a 1.º de diciembre de 1924. = Eusebio Huélamo. = V.º B.º = Pedro Lizaur.

Requisitorias.

Vila Pérez (José), hijo de Rosendo y Estrella, natural de Rivaspauqueros, partido judicial de Monforte, provincia de Lugo, de estado soltero, empleado, de 22 años de edad, estatura 1'551 metros, domiciliado últimamente en los Estados Unidos de América y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Miguel Riaza Mir, Comandante de Infantería con

destino en el regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 30 de noviembre de 1924. = El Comandante Juez instructor, Miguel Riaza.

García Frias (Marcelino), hijo de Máximo y Felisa, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'721 metros, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Miguel Riaza Mir, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 30 de noviembre de 1924. = El Comandante Juez instructor, Miguel Riaza.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados en ellas por el mismo, durante el mes de agosto de 1923.

Sesión ordinaria del día 4.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria que quedó aprobada, y tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar a Angel Alzaga para hacer la atarjea que indica en su solicitud, cruzando la calle de Santa Teresa, para desaguar en el cauce, todo por su cuenta, sin perjudicar la tubería general de las aguas, dejando dicha calle como hoy se encuentra y armar y desarmar dicha atarjea por su cuenta, si por alguna fuga de aguas de la tubería hiciese falta y la limpieza de dicha atarjea.

Conceder a D. Arsenio Martínez la toma y aprovechamiento de aguas que solicita de la tubería general, en las mismas condiciones y precio que se concedió a los demás que indica.

Declarar vacantes para el año próximo las eras que en la sesión se expresan.

Que para constituir la morcada del año actual, del 17 del corriente al 13 de diciembre, se cobre a toda res que se marque para ella, lo mismo de vena que capones, a 3'50 pesetas los borregos y 4'50 los capones, y se subaste su guarda el día 5 a las doce con las condiciones del año anterior.

Que en el mismo día 5 a las doce, se subaste también el cierre de la plaza y construcción de palcos para la corrida del día 16.

Y por último, que el martes 7, se vaya a la labor del arreglo de caminos, el 8 empiece el acarreo de mieses para los que no tienen pareja, y el 9 el acarreo general, prohibiendo

salir antes del toque de la campana por la mañana, y después de puesto el sol por la tarde, bajo las multas de costumbre, y que por el Sr. Presidente se nombren dos celadores que ayuden a los Guardas como en años anteriores.

Sesión ordinaria del día 11.—Se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de julio.

Acceder a lo solicitado por los ganaderos de esta villa, en su solicitud de 8, y que en su vista, la morcada se constituya en la misma forma, número y precios que el año anterior; y nombrar para su marca al Concejal D. Teófilo Molinero, y Depositario, que darán los recibos correspondientes, anunciando su guarda para el día 12, a las doce.

Que quede sobre la mesa para otra sesión, la solicitud de Marcos de Abajo, de fecha 10, de que se le autorice para incrustar en la tubería general de la salida de las aguas de la fuente de la plaza del Condestable, la de salida de aguas sucias de su casa de dicha plaza.

Y por último, quedar enterada la Corporación de la licencia concedida por el Sr. Gobernador civil para la corrida de novillos del 16.

Sesión ordinaria del día 18.—No pudo tener efecto por no haber comparecido, ni el Sr. Presidente ni los Sres. Concejales.

Sesión extraordinaria del día 23.—Tuvo por objeto la posesión de Alcalde, del nombrado, D. Federico Molinero; y como éste llevaba el cargo de Sindico, se eligió a la vez para él mismo al Concejal D. Emilio de la Fuente, designándose después el orden de los Concejales en la forma que en la sesión se expresa.

Sesión ordinaria del día 25.—No pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión supletoria, con carácter de ordinaria, del día 27.—Se dió cuenta de la ordinaria última celebrada del día 11 y extraordinaria de 23, que quedó aprobada la primera y ratificada la última, y tomaron los siguientes acuerdos:

Prestar su apoyo moral a la Internacional de Teléfonos de España, para su benéfico proyecto, siempre que no suponga gravamen alguno para este Ayuntamiento.

Contestar a la carta del Sr. Inspector de Higiene pecuaria, de fecha 24, que el concurso de ganado para octubre, puede celebrarse el 25, 26 y 27, y se subvencionará con 50 pesetas.

Que se conteste a la comunicación del Sr. Juez de instrucción de este partido, de fecha 24, del sumario que instruyen por incendio de edificios, que el de este Ayuntamiento no estaba asegurado, que no quiere mostrarse parte en la causa y renuncia a toda indemnización, y

Por último, que se celebre la función de Gracias el 17 de septiembre, y que como preliminar, en el día anterior 16, se tenga una corrida de dos novillos con cuadrilla, pidiendo permiso al Sr. Gobernador civil.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y previa su aprobación remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones que firmo en Salas de los Infantes a 25 de septiembre de 1923.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Federico Molinero.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede, en la sesión supletoria que con carácter de ordinaria celebró en el día de ayer, enterada la Corporación, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Salas de los Infantes a 26 de septiembre de 1923.—El Secretario, León M. Huerta.

Mes de septiembre de 1923.

Sesión ordinaria del día 1.º—Se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar a Federico Martínez para sacar una portada como para huerta en su cerrada de la calle de Santa María.

Adquirir los dos novillos para la corrida del 16, de D. Manuel Tapia, y contratar como novillero a Luis Cuevas y su cuadrilla.

Que se desvede desde el día 2, para el ganado de labranza, Henar y las Huelgas.

Que se subaste el día 2 el suministro de paja para la Guardia civil y si no hay postor se compre lo necesario.

Y por último, que se haga público que los que deseen meter ganado en la morcada lo hagan hasta el día 9, que después no serán admitidos.

Sesión ordinaria del día 8.—No pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 15.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria última celebrada que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Que pase a la Comisión de Ornato la solicitud de Segundo Benito, de fecha 7, en que pide un solar, para que emita el oportuno informe.

Sesión ordinaria del día 22.—No pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión supletoria con carácter de ordinaria del día 25.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria última celebrada que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de agosto.

Proponer como terna al Sr. Ad-

ministrador de Contribuciones para el nombramiento de los Vocales que le corresponden para la renovación de la Junta pericial en las tres categorías a los señores que en la sesión se expresan.

Sesión ordinaria del día 29.—No pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Y para que conste, y previa aprobación del Ayuntamiento remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de septiembre, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes a 23 de octubre de 1923.—León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de septiembre en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Salas de los Infantes 2 de noviembre de 1923.—El Secretario, León M. Huerta.

Mes de octubre de 1923.

Sesión extraordinaria del día 2.—Tuvo por objeto el cese del Ayuntamiento anterior y posesión del nuevo, en la forma ordenada en el Real decreto de 30 de septiembre último, llevándose a cabo su primera parte en la forma y con las personas que en la sesión se hacen constar, apareciendo en su segunda parte la elección de cargos, designación del número que hacen los Concejales y señalamiento de día y hora para las sesiones ordinarias, en la forma que también se expresa en dicha sesión, que termina acordando suspenderla para continuarla al día siguiente.

Continuación de la anterior en el día 3.—Tuvo por objeto terminar de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de septiembre y su artículo 2.º, para el sorteo de la Junta municipal, acordando formar cuatro secciones, autorizar la lista y verificar el sorteo, que dió el resultado que en la sesión se hace constar, acordando se haga saber a los nombrados y al público; que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto, se hizo constar la situación del Ayuntamiento, de que se hizo cargo el actual, en la forma que también la sesión expresa; y renunciando su cargo el Concejal D. Mateo Benito, por su incompatibilidad, se acordó admitírsela y dar cuenta al Sr. Gobernador civil, consultándole la forma de proveerla; terminando la sesión, cerrando en el arca de caudales el libro de arqueo, con toda la documentación correspondiente a la contabilidad del año actual, quedando precintada dicha arca.

Sesión ordinaria del día 4.—Se dió cuenta de las anteriores del 2 y 3, que quedaron aprobadas y ratifi-

cadas, y tomaron los siguientes acuerdos:

Reproducir la elección para los cargos de Tenientes, Síndico e Interventor, que quedaron con carácter de interinos en la sesión anterior, y dió el resultado que en ésta se hacen constar; y cumpliendo lo ordenado en el artículo 60 de la ley Municipal, se acordó dividir la Corporación en ocho comisiones permanentes, y elegir para cada una a los Sres. Concejales que en la sesión se hacen constar.

Celebrar las ferias de ganado los días 25, 26 y 27; que se anuncien como de costumbre, celebrando el 25 la corrida de novillos que se suspendió el 16 de septiembre, y a no ser posible, el 26, 27 y 28, solicitando la autorización del Sr. Gobernador civil.

Que por el Sr. Presidente se interese del Ministerio de Fomento la necesidad del pronto arreglo de los puentes de la carretera del Estado, de esta villa y Barbadillo del Mercado, y varios trozos de la carretera de ésta a Burgos.

Suprimir la plaza de encargado de las calles, cesando en ella el encargado Justo Camarero, y refundirla en la del Guardia municipal, encargándose éste de los servicios, percibiendo los dos sueldos.

Y que el día 7 se eche bando, prohibiendo desde el lunes la entrada de toda clase de ganados en los sembrados, bajo las multas de costumbre.

Sesión extraordinaria del día 10.—Tuvo por objeto cubrir por sorteo entre los asociados la vacante de Concejal de Mateo Benito, y luego la de asociado que había de quedar; y acordado proceder al sorteo, resultó elegido para Concejal Elías Olalla Olalla, y para asociado don Juan García Huerta, acordándose anunciarlo al público y hacerlo saber a los nombrados.

Sesión ordinaria del día 11.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria y extraordinaria, que quedaron aprobadas y ratificada esta última, y tomaron los siguientes acuerdos:

Se posesionó el Concejal elegido D. Elías Olalla.

Se procedió nuevamente a la elección de los cargos de primer Teniente de Alcalde, Síndico e Interventor que quedaron como interinos en la sesión anterior y resultaron elegidos definitivamente D. Ignacio Ortiz, D. Elías Olalla y D. Pedro Rojo, respectivamente.

Se determinó de nuevo el orden definitivo de los Sres. Concejales, y se acordó elegir al Concejal Elías Olalla para las Comisiones de Ornato, Beneficencia y Gobernación.

Conceder autorización a Vidal Martín, para sacar 50 carros de tierra de la ladera de Cabeza-Ruysal, con la condición de no dejar hoyos y abonar 25 céntimos por cada uno.

Designar para Vocales de la Junta local de Instrucción pública, como

como Concejales a D. Ignacio Ortiz y D. Simón Llorente, y proponer al Sr. Gobernador civil, para el nombramiento de un padre y una madre de familia a los que en la sesión se expresan.

Sesión ordinaria del día 18.—Se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos.

Que pase a la Comisión de Ornato para informe, la solicitud de María Olalla, de autorización y línea para edificar.

Que se indique a José Moreno, que puede sacar la portada que indica en su solicitud, en su finca de Los Cerrillos, en la pared del lado del norte.

Que se diga al Agente exprese los trimestres a que corresponden los recargos de industria, y los pagos de la renta de bienes de propios, y del impuesto sobre pagos; que mande la carta de pago de éste y suprima la partida de 7 pesetas de escritorio, que pone en su cuenta del primer semestre.

Y por último, presente el Sr. Teniente de la Guardia civil, y según lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil en su circular de 6, procedió al renacimiento del arca de caudales que precintó el día 3, y después de hacer constar que el precinto se halla intacto como él lo dejó procedió a levantar éste dejando libre la apertura del arca a disposición de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 25.—No pudo celebrarse por no haber comparecido los Sres. Concejales.

Sesiones de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 5.—Tuvo por objeto la constitución de la nueva Junta municipal con los que correspondieron en el sorteo del día 3, y habiéndose excusado en el acto por incompatibilidad, Guillermo García y Juan Rojo Valgañón y anteriormente Román García, se acordó admitírsela, y practicar nuevo sorteo para sustituirles, y practicado éste, resultaron elegidos los que en la sesión se expresan, acordando se les haga saber y anuncie al público, y entretanto, declarar constituida la Junta con los no excusados que también en ella se expresan.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y previa su aprobación remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmo yo el Secretario el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes a 19 de noviembre de 1923.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Lucilo de Abajo.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede, en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobarle, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Salas de los Infantes 30 de noviembre de 1923.—El Secretario, León M. Huerta.

Mes de noviembre de 1923.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada, y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar, y que se remita al señor Gobernador civil, el extracto de sesiones del mes de septiembre.

Desestimar la solicitud de Mariano Cuñado y otros más de que se nombre Auxiliar para el Sr. Maestro de Niños.

Que se tramite al Sr. Gobernador civil la excusa del cargo de Concejal de D. Valeriano Rojo.

Que se conteste al Jefe del Depósito de Caballos Sementales, a la suya de 20 de octubre, que se presentarán los auxilios que indica, para la instalación de una parada en esta villa.

Que se conteste a Tomás Giménez Tutor, que no apareciendo reconocido el crédito de 12,50 pesetas, que reclama, en el presupuesto actual, no ha lugar a pagarle.

Socorrer con 4 pesetas a María Peña, por enfermedad de su hija Simona.

Y por último, que se encargue el sermón de Santa Cecilia, completando la fiesta como de costumbre.

Sesión ordinaria del día 8.—Se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar la cuenta del año 1922 a 1923 y que se anuncie al público por 15 días.

Desechar de la cuenta del Agente las 7 pesetas que pone de correspondencia, y diga los trimestres a que pertenecen los cobros de los recargos de industria.

Admitir a Valeriano Rojo la excusa de Concejal que devuelve el Sr. Gobernador civil, y se comunique a éste la vacante consultándole la forma de proveerla.

Que se deslinde con los herederos de Ezequiel Molinero, el solar que solicita Santiago Gómez.

Aprobar el informe, a solicitud de un solar de Segundo Benito y concederle éste para que edifique en el término de un año.

Aprobar el informe, emitido a solicitud de María Olalla, pretendiendo línea para edificar en su cocedero.

Aprobar el informe a solicitud de Rogelio Vicente denegándole el terreno que solicita, junto a la huerta de su casa y que quite la ventana de la pared del Sur de su casona.

Autorizar a Domingo Hernando para hacer un sondeo de agua por fuera de la pared de su casa, pero metiendo después el tubo por dentro de ella.

Denegar a María Olalla el chopo que pretendía del vergal de Henar.

Autorizar a Emilio García para reconstruir un casito y sacar una portada a la carretera provincial.

Que se adquiriera un saxofón en

mi bemol para el servicio de la banda municipal.

Que se provea y anuncie a concurso, por el plazo de un mes, con dos pesetas por cada día de clase, la plaza de auxiliar de la Escuela de niños.

Socorrer con cuatro pesetas a María Peña, por enfermedad de su hija Simona.

Adquirir 40 pliegos de papel de multas municipales de cinco pesetas, 50 de dos y 200 de una.

Y por último, recordar a la Jefatura de Montes la concesión de las 100 hectáreas para labor y siembra que se tienen pedidas en la dehesa de Santa María.

Sesión ordinaria del día 15.—Se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y tomaron los siguientes acuerdos:

Que se cumpla la Real orden de 20 de octubre, sobre vivienda oficina o gratificación para el Sr. Delegado gubernativo y que se espere su venida para que indique la que le conviene.

Que se conteste al Sr. Gobernador civil, a la suya de 13, sobre locales para la parada de caballos sementales del Estado, que se tiene en proyecto construirlos nuevos, pero se cree imposible terminarlos en el plazo que indica.

Aprobar el informe a la solicitud de Bruna Cubillo, de línea para edificar en la trasera de su casa, y autorizarla para sacar luces y acopiar materiales.

Conceder a Antonio Marquina la autorización que solicita para sacar 40 carros de tierra de Cabeza Ruyal.

Prorrogar la hora de cierre de los cafés hasta las once y media, y la de las tabernas hasta las nueve de la noche, consintiéndoles hasta las doce en los días 21 al 24; y que se cierren todos los establecimientos menos los cafés a las nueve de la noche.

Y por último, aprobar la cuenta del primer semestre y sus justificantes y se remita al Sr. Gobernador civil.

Sesión ordinaria del día 22.—No pudo tener efecto, por no haber comparecido los Sres. Concejales por la festividad del día.

Sesión ordinaria del día 29.—Se dió cuenta de la anterior última celebrada que quedó aprobada, y tomaron los siguientes acuerdos:

Proceder a sorteo para cubrir una vacante de Concejal de Valeriano Rojo, y resultó designado D. Jeremías Serrano.

Designar el orden de los Concejales en la forma que la sesión exprese, y proceder a sorteo para cubrir la vacante de asociado del Jeremías, en que resultó designado D. Teófilo García Herrero, acordando se haga saber a los designados y se anuncie al público.

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil, el extracto de sesiones del mes de octubre.

Quedar enterados de haberse recibido aprobada el acta general de recuento de ganadería para 1924 25.

Que haga Pedro García el muro y relleno que indica en su solicitud en la forma que les señalen los de la Comisión de Ornato, en el plazo de un mes; que siga por delante de su casona la línea que lleva, y que no ha lugar a alzarle la multa impuesta.

Conceder a José Martínez la autorización que solicita para abrir una entrada y arreglar la fachada de su casa.

A Juan Manuel Llorente para abrir una portada en su casona de la calle de San Andrés; y a Celestino Cuadrado para reformar el terreno de frente a su casa, en la forma que solicita, con la condición de que lo deje llano.

Que se reedifique lo antes posible el edificio incendiado del Ayuntamiento, para lo que se encargue el proyecto y presupuesto a un práctico.

Que se expropian los solares de junto al mismo de Manuela Olalla y José Ibáñez, tasando en forma su valor, y el de la piedra utilizable; proponiendo a sus dueños digan la forma de recibir su reintegro.

Que se pague el importe de la factura del saxofón adquirido por el Ayuntamiento.

Socorrer con cuatro pesetas al pobre enfermo Fulgencio Martín.

Y por último, que se obligue a los dueños de cañerías de los tajados a que las bajen hasta el suelo, y a los dueños de las edificios que en la sesión se expresan, a que pongan las cañerías, bajándolas hasta el suelo, en el término de un mes, y bajo la multa de 25 pesetas.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de noviembre, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes a 31 de diciembre de 1923.—León M. Huerta.—V.º B.º—El Primer Teniente Alcalde en funciones, Ignacio Ortiz.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Salas de los Infantes 4 de enero de 1924.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

La cobranza voluntaria de los repartimientos de utilidades de este distrito municipal, relativa al segundo trimestre del ejercicio actual, y atrasadas del primer trimestre del mismo, tendrá lugar el día 21 del actual, desde las nueve de la maña-

na hasta las cinco de la tarde, en la casa consistorial de este municipio.

Se advierte a los contribuyentes que figuran en referidos repartos, que incurrirán en el apremio de primer grado los que no satisfagan sus cuotas correspondientes al segundo trimestre, y en el segundo los que dejaren de satisfacer las cuotas correspondientes al primer trimestre del referido ejercicio, si no satisfacen sus respectivas cuotas en dicho día, o en los cuatro días últimos de dicho mes en el domicilio del Recaudador municipal, D. Amancio Martínez, vecino y habitante en esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes incluidos en dichos repartimientos, tanto vecinos como forasteros.

Vallarta de Bureba 6 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Alberto Moreno.

Alcaldía de Frias.

Habiendo presentado en esta Alcaldía el hijo político de Vicente Zorrilla las llaves de una casa que ha deshabitado su madre política, sita en la calle del Castillo, número 9, cuya casa figura en el Registro fiscal de este Ayuntamiento, a nombre de Vicente Quintana Temiño, vecino de Aranda de Duero, condueños, cuya casa se encuentra en ruina, según sesión de este Ayuntamiento de 1916, el Ayuntamiento, en sesión permanente, el día 6 del presente, acordó se anunciara en el BOLETIN OFICIAL por un plazo de dos meses, para que el dueño de dicha propiedad se llegue a esta Alcaldía y se haga cargo de las llaves y en caso contrario proceder a lo que haya lugar.

Frias 6 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Salvador Sanz.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Pez 4 de diciembre de 1924.—El Alcalde, Andrés Sainz.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OJULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calve, 13, pral.—Burgos. 4